



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadmcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2990 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE TINGLADO Y OFICINA, PROPIEDAD DE EDAGMA CAZAL BENITEZ.-

Ciudad del Este, 31 de marzo del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por EDAGMA CAZAL BENITEZ a través del Expediente N° 13.893/16 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente a la regularización de vivienda; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

- Art. 1°.-APROBAR los planos y planillas de obra correspondiente a la regularización de tinglado y oficina construidos en el inmueble identificado como Lote N°. 9, Manzana "D", con Cta. Cte. Ctrl. N° 26-1307-09 ubicado en el Barrio Ciudad Nueva de esta ciudad, propiedad de EDAGMA CAZAL BENITEZ, con una superficie construida de 460,50 (CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs. 2.391.334 (GUARANÍES DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal. A más ha pagado la suma de (Gs. 701.550) Guaraníes setecientos un mil quinientos cincuenta en concepto de multa, conforme S.D. N°. 015/16 del Juzgado de Faltas Municipales, Tercera Sala.
- Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N°. 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-
- Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-
- Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPO
Secretario General



INTENDENTE MUNICIPAL SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal